

CSN/AIN/SMG/21/819

Hoja 1 de 9

Nº EXP.: SMG/INSP/2021/363

ACTA DE INSPECCIÓN

inspectores del Cuerpo Técnico del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: que los días once y doce de mayo de 2021 se personaron en la Central Nuclear de Santa María de Garoña (en adelante CNSMG), situada en la mancomunidad de municipios de Valle de Tobalina (Burgos), que se encuentra en situación de cese definitivo de explotación según Orden IET/1302/2013, de cinco de julio, del entonces Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

El objeto de la inspección fue realizar una inspección reactiva, según establece el Procedimiento PA.IV.11 rev. 1 "*Inspecciones reactivas de investigación de incidentes en centrales nucleares*", sobre el suceso notificable SMG-21-001 del día 29 de abril de 2021, relativo al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Parada (ETP) al mover la grúa del edificio del reactor sobre la piscina de combustible gastado.

La Inspección fue recibida y asistida, en representación del titular,

así como por otro personal técnico de la central, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

En la inspección también participó inspector residente (IR) del CSN en la central.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Los inspectores expusieron el marco en el que se situaba la inspección, así como las actividades que tenían previsto realizar para alcanzar los objetivos planificados, siguiendo la agenda que previamente había sido remitida a los representantes del titular y que se adjunta como Anexo a la presente Acta de Inspección.

La inspección reactiva cumplía los criterios establecidos en el PA.IV.26 rev. 0 "*Respuesta ante incidentes en centrales nucleares*" y tuvo como objetivo, entre otros, recabar información sobre las actuaciones llevadas a cabo por el titular que ocasionaron el suceso notificable objeto de la inspección, concretamente, que no se hubieran ejecutado los Requisitos de Vigilancia 3.7.15.1 y 3.7.15.2, asociados a la Especificación Técnica de Parada (ETP) 3.7.15, antes de realizar una maniobra de colocación de la plataforma auxiliar PLTF-890-94 sobre la piscina de combustible gastado, empleando el puente grúa del edificio del reactor. Dicha maniobra constituye el paso

de una carga crítica sobre la piscina de elementos combustibles, pues la plataforma auxiliar tiene un peso superior a 816,5 kg.

El RV 3.7.15.1 supone la comprobación de que la temperatura del edificio del reactor es mayor o igual a 15°C y debe ejecutarse una hora antes de comenzar los movimientos del puente grúa, mientras que el RV 3.7.15.2 supone la comprobación de que los mecanismos de seguridad de la grúa están operativos y debe ejecutarse dentro de los 7 días previos al comienzo de las operaciones del puente grúa.

De la información suministrada por los representantes de la central, de las comprobaciones documentales y visuales realizadas por la Inspección, así como de las entrevistas realizadas a los jefes de turno involucrados en la revisión, concesión, supervisión y ejecución del permiso de trabajo (PTO) para la realización de la maniobra, a las personas de Mantenimiento Mecánico involucradas en la preparación, supervisión y ejecución de la misma y al Técnico de la Oficina de Gestión de Permisos de Trabajo (GPTO) que preparó el PTO resulta lo siguiente:

SECUENCIA DE EVENTOS

- En enero de 2021, el titular planifica para los meses de abril/mayo una inspección de con el objetivo de hacer un inventario de los elementos de combustible contenidos en la piscina, registrando el grado de quemado de los mismos. De esta forma, cuando se realice el llenado de los contenedores con los elementos combustible no será necesaria la presencia de personal de , siendo suficiente la identificación del elemento de combustible, y su posición en la piscina y en el contenedor.

Para realizar las inspecciones, los equipos de medición de necesitan aproximarse lo más posible a la superficie de la piscina, lo que no es posible con la plataforma de recarga, que es la que podía colocarse encima de la piscina. Por ello, se decide situar la plataforma auxiliar, que se encontraba al otro lado de la plataforma de recarga, sobre la piscina de combustible, para lo que se requiere mover la plataforma auxiliar con el puente grúa del edificio del reactor, ya que no se puede mover por los raíles que son comunes con la plataforma de recarga, la cual, además, debe ser retirada.

- El 21 de abril, en la reunión semanal de planificación de actividades (semana S-1), el titular planifica para la semana siguiente el trabajo de *“sacar la plataforma de recarga de piscina y colocación de la plataforma auxiliar en piscina”*. Se encarga a mantenimiento mecánico (MM) que prepare una orden de trabajo (OT) para la ejecución de ese trabajo, generándose para ello la OT-MM-59816, la cual se planifica para el 29/4/2021.
- El 26 de abril, tras modificar el procedimiento PV-M-409 (prueba dinámica de la grúa), como consecuencia del hallazgo de la inspección residente de noviembre de 2020 en el que se consideró que no se había dado adecuado cumplimiento al RV 3.7.15.3 (Realizar prueba dinámica de carga cada dos años) por no medirse durante la prueba las velocidades de desplazamiento del puente grúa, el titular realizó la parte del procedimiento correspondiente a la medida de velocidades de la grúa en posición de “carga crítica”. Tras concluir con éxito

esa parte de la prueba, que complementaba lo ya probado en noviembre de 2020, el titular consideró cumplimentado totalmente el RV 3.7.15.3, declarando el puente grúa operable para realizar movimientos de cargas.

- En la OT-MM-59816 se incluyen como requisitos los siguientes:
 - Comprobar realizada y en vigor PV-M-409 (prueba dinámica de la grúa).
 - Realizar PVD-M-408: *Inspección previa a la utilización de grúas*
 - Realizar PP-O-626: *Manejo de cargas sobre la piscina de almacenamiento de combustible gastado*. NOTA: Este procedimiento incluye en el apartado pre-requisitos (punto 4) la realización de la prueba PV-O-647 (RV 3.7.15.1) de medida de temperatura en el edificio del reactor una hora antes de comenzar los movimientos del puente grúa en el caso de que se vaya a realizar el movimiento de una carga crítica (peso superior a 816,5 kg) por encima de la piscina de combustible gastado.
 - Cumplimentar apartados pendientes del Anexo VI del procedimiento PCN-PRL-029-2: *Guía para el manejo de cargas en la central. Manipulación mecánica de cargas, en el que se analiza la maniobra de manejo de cargas*. NOTA: Este anexo VI incluye el requisito de haber realizado los PV-M-409 y PV-E-601 (RV 3.7.15.2: enclavamientos de la grúa del edificio del reactor) en los últimos 24 meses; en lo que se refiere a la prueba de enclavamientos, ese plazo es erróneo, pues la prueba debe realizarse dentro de los 7 días previos al comienzo de las operaciones con la grúa.

La inspección verificó que en la preparación de la OT se responde afirmativamente a la pregunta 13.2 del anexo VI del procedimiento, que literalmente indica lo siguiente: *¿Se han realizado satisfactoriamente las PV-M-409 y PV-E-601 en los últimos 24 meses?*, dado que, en ese momento efectivamente se habían realizado esas pruebas en los últimos 24 meses.

El titular manifestó que en la fase de preparación de la OT, en la lista de chequeo del anexo VI del procedimiento PCN-PRL-029-2 se rellenaron los apartados 0 “Consideraciones Generales” y B “Comprobaciones previas al movimiento de cargas”, hasta el punto 7.10, dejándose el resto de comprobaciones para que fueran rellenadas antes de la ejecución de la maniobra.

- El paquete documental de la OT es enviado el día 26 de abril a la oficina de gestión de permisos de trabajo (GPTO) en la que se trasladan los requisitos de la OT al PTO-377/2021.
- GPTO envía a sala de control el borrador del PTO-377/2021 para su revisión por parte del jefe de turno.

Esa revisión es realizada por el jefe de turno (JT) de tarde del día 26 de abril, el cual da su visto bueno al PTO por considerar que con la ejecución del procedimiento PP-O-626 y haber rellenado el anexo VI del procedimiento PCN-PRL-029-2 se van a ejecutar antes de la maniobra las pruebas de vigilancia requeridas. El JT no se da cuenta del error en la pregunta 13.2 del anexo VI de PCN-PRL-029-2 y de que, por ello, la prueba PV-E-601 (RV 3.7.15.2) no se va a ejecutar.

- El borrador del PTO-377/2021 revisado es devuelto a GPTO sin comentarios.

- El JT del turno de noche del 29 de abril, concede el PTO a las 6:30 de la mañana.
- El cambio de turno se hace a las 7 de la mañana, se comenta la ejecución del PTO-377/2021, que se va a realizar durante el turno de mañana. Ni el JT saliente ni el entrante cuestionan el PTO, por considerar que, al estar referenciado el PP-O-626, se iban a ejecutar los RV 3.7.15.1 y 2.
- A las 8 de la mañana del 29/4, el responsable de la maniobra recoge el PTO en la oficina de GPTO, en vez de hacerlo en la sala de control, ya que por las medidas adoptadas por protocolo COVID (Procedimiento SM-COVID-19-2. II Plan de actuación del Nuclenor antes los efectos de una pandemia por virus COVID-19), se intenta minimizar el contacto con el personal de operación de sala de control y es esta oficina la que se encarga de entregar los PTO a los ejecutores. No existió por ese motivo interacción entre el jefe de turno de mañana y los ejecutores de la maniobra, a los cuales, adicionalmente, se les entregaron las llaves necesarias para puentear los enclavamientos de la grúa necesarios para poder moverla por encima de la piscina de combustible.

El personal de CNSMG manifestó durante la inspección que, antes de establecerse el protocolo COVID, lo habitual era que se realizaran “pre-job briefing” informales entre Operación y los ejecutores de los trabajos en el momento de entregar los PTO.

- Ejecución del trabajo:
 - Los ejecutores de Mantenimiento Mecánico (MM) implicados en el trabajo: gruista, técnico de MM y supervisor de la maniobra, realizan un “pre-job briefing”, empleando una lista de chequeo muy genérica que no incluye la verificación de que están cumplidos los requisitos previos de la maniobra.
 - Se realizan las comprobaciones del PVD-M408, tanto al puente grúa como a la plataforma de recarga, cumpliendo los requisitos del PTO y se rellenan los protocolos de prueba correspondientes.
 - Siguiendo el PTO, se ejecuta el procedimiento PP-O-626, pero al llegar al punto 4 del apartado de pre-requisitos, el supervisor de la maniobra asume que, puesto que ya le han dado el PTO, la prueba PV-O-647 (RV 3.7.15.1), responsabilidad de Operación, ya se ha realizado una hora antes, por lo que continua con el siguiente paso.
 - Otro de los pre-requisitos es rellenar los puntos que quedaban pendientes de rellenar del anexo VI de PCN-PRL-029-2. La inspección comprobó que esos puntos se encontraban rellenos en el paquete de la OT mostrado por el titular, si bien durante las entrevistas realizadas, la inspección constató que, pese a ser un procedimiento de “Uso Continuo”, esos puntos se cumplimentaron tras ejecutar la maniobra, al hacer el cierre de la OT y no antes de llevar a cabo la misma.
 - El supervisor de MM considera que el procedimiento PP-O-626 ha sido ejecutado con éxito y firma la hoja del informe de resultados como supervisor, pese a tratarse de un procedimiento que es de la sección de Operación y que por ello la firma de supervisión

debería de haber sido la del Jefe de Turno de Sala de Control. La hoja de resultados de PP-O-626, indica “supervisor”, lo que pudo inducir a confusión.

- El supervisor, sin comunicarse con sala de control, considera cumplidos los pre-requisitos del PTO-377/2021 y, utilizando las llaves para quitar los enclavamientos del puente grúa, ejecuta las maniobras previstas: retirada del puente de recarga y colocación de la plataforma auxiliar sobre la piscina de combustible, sin incidencias.
- En la OT que rellena el supervisor de la maniobra, tal y como consta en el paquete de trabajo mostrado a la inspección, se indica en el apartado de “Descripción del trabajo y pruebas realizadas” que se debe realizar la PV-O-647 (1 hora antes) y la PV-E-601 (7 días antes).
- Concluida la maniobra, los ejecutores devuelven el PTO a la oficina de GPTO y esta a su vez a sala de control, para realizar su cierre.
- Se mostró a la inspección la ficha completa de la OT donde consta en “Datos relacionados con la OT” que no es requerida ninguna Prueba de Vigilancia según normativa.
- En ese momento, el IR pregunta sobre la realización previa a la maniobra de los RV requeridos por la ETP 3.7.15, los cuales se verifica que no han sido ejecutados en los plazos requeridos.
- El JT en servicio revisa la hoja de resultados del PP-O-626, corrigiendo los resultados del mismo y dándolo por incumplido.
- El PTO-377/2021 se cierra a las 11:40 del 29/4.
- El titular ejecuta el PV-E-601 a las 14:00 del 29/04 con resultado satisfactorio, pero no puede aportar datos acerca de la temperatura en el edificio del reactor antes de la maniobra por no existir actualmente registro de esa temperatura.

ASPECTOS DE EXPERIENCIA OPERATIVA

Durante la inspección se revisaron los análisis de experiencia operativa realizados por el titular de sucesos que potencialmente estaban relacionados con el ISN objeto de la inspección.

- Experiencia operativa propia del suceso del día 25 de noviembre de 2020, en el que se realizó el PV-M-409 “Prueba dinámica de carga”, que cumplimenta el requisito RV 3.7.15.3 (frecuencia cada 2 años) de llevar a cabo una prueba dinámica de carga a la grúa GRUA-C1-1 (grúa pórtico del edificio de reactor). En esta ocasión, el inspector residente presenció la prueba comprobando que con el procedimiento empleado no se registraban las velocidades, de acuerdo con lo especificado en las bases del RV 3.7.15.3. El incumplimiento del RV 3.7.15.3 supuso la apertura de un hallazgo y se documentó en el informe CSN/IVH/INRE/SMG/2102/09, en el que se propone que el CSN inicie la tramitación de un

El 26 de abril de 2021 se ejecutó, con una nueva versión del procedimiento PV-M-409, la parte correspondiente a la medida de velocidades de desplazamiento de la grúa, que complementa a la parte de la prueba realizada en noviembre, con lo que se dio por cumplido el RV 3.7.15.3 de prueba dinámica de la grúa.

- ISN-AL1-18-001, Movimientos de contenedor de combustible gastado con la grúa de cofres del edificio de combustible sin realizar previamente los requisitos de vigilancia.

CNSMG realizó el análisis del suceso, concluyendo que era aplicable. Llevó a cabo una modificación en el apartado “Análisis del riesgo de movimiento de cargas” del Anexo VI del PCN-PRL-029-2 incluyendo en el concepto de carga crítica el traslado de contenedor cargado con elementos combustibles, de acuerdo con la nueva redacción de la ETP 3.7.15.

- INPO SOER 06-001.

CNSMG evaluó el SOER 06-001 de INPO, concluyendo que sus procedimientos cumplían las indicaciones del SOER. Además, se llevaron a cabo acciones de mejora mediante la impartición de seminarios de formación. En 2008 se analizó la revisión 1 del SOER 06-001 de INPO, que se corresponde con el SOER-01-2008 de WANO, reforzando las acciones.

En 2010 CNSMG se sometió a un peer-review de WANO en el que se analizaron los SOER. La evaluación de la revisión 1 del SOER 01-2008 se realizó en 2014 identificando una serie de acciones correctivas y de mejora.

En 2015, con objeto de recoger las sugerencias aportadas por el equipo de WANO que llevó a cabo la misión de soporte técnico (TSM) sobre SOER, se emitió el “Plan de actuación en Nuclenor sobre SOER tras TSM de WANO”.

ASPECTOS DE FORMACIÓN

Durante la inspección se revisaron los cursos recibidos sobre los documentos oficiales en parada, incluyendo las ETP, tanto del personal sin licencia como los del personal con licencia, comprobando que todos los trabajadores involucrados en la maniobra los habían recibido.

En el caso del personal con licencia, la ETP 3.7.15 se llevó a los cursos del 2019, como cambios en procedimientos (tras haber sido modificada) y en 2020 por estar asignada la formación en el sistema del puente grúa de acuerdo con el análisis SAT.

La Inspección comprobó también la asistencia del personal a los cursos de Factores Humanos, Supervisión y Técnicas de Prevención del Error Humano.

VISITA POR PLANTA

Los inspectores realizaron una visita a la planta de operaciones del edificio del reactor en la que se encuentra la piscina de elementos de combustible gastado sobre la que se realizó la maniobra de colocación de la plataforma auxiliar.

REUNIÓN DE SALIDA

Al concluir la inspección, se mantuvo una reunión de cierre a la que asistieron los inspectores del CSN y las siguientes personas en representación del titular:

Durante la misma se trasladaron al titular los aspectos más destacables de lo comprobado por la Inspección, que fueron los siguientes:

- No se han detectado carencias en los análisis de experiencia operativa, en la aplicación de las acciones asociadas o en la formación del personal con o sin licencia que hayan podido tener influencia en el suceso notificable.
- Se han detectado una serie de errores, recogidos en la presente acta, en relación con:
 1. La comunicación entre el personal de licencia y los ejecutores de la maniobra
 2. Contenido y formato de los procedimientos
 3. Uso y adherencia a los procedimientos.
 4. Supervisión del permiso de trabajo y de la ejecución de los trabajos
 5. Prácticas de trabajo poco adecuadas y herramientas de prevención del error humano insuficientes.
- Concretamente, los principales errores que se produjeron fueron:
 1. Errores en el procedimiento PCN-PRL-029.2.
 2. Errores en la preparación de la OT-MM59816
 3. Errores en la revisión y supervisión del PTO-377/2021.
 4. Falta de comunicación entre el personal de sala de control y los ejecutores de la maniobra por aplicación estricta del protocolo Covid.
 5. Errores en el seguimiento, cumplimentación y firma de procedimientos de uso continuo.
 6. Entrega de las llaves para eliminar los enclavamientos del puente grúa para pasar por encima de la piscina de combustible junto con el PTO, sin haberse verificado el cumplimiento de todos los pre-requisitos aplicables
- Se identifican como potenciales desviaciones a analizar las siguientes:
 1. Incumplimiento de la IS-32 sobre especificaciones Técnicas de Funcionamiento en Centrales Nucleares.
 2. Errores en procedimientos.
 3. Errores en el seguimiento y cumplimentación de procedimientos

Se indicó al titular que el Análisis de Causa Raíz del ISN que realicen debe ser completo e incluir el análisis de todos los fallos y actuaciones realizadas, extensión de condición y de causa, identificando las acciones correctivas necesarias.

Por parte de los representantes de CNSMG se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

CSN/AIN/SMG/21/819

Hoja 8 de 9

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes vigente, y las Autorizaciones referidas se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores.

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de C.N. Sta M^a de Garoña, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ANEXO

AGENDA DE INSPECCIÓN

Instalación: C.N. Sta. M^a de Garoña (CNSMG)

Lugar de la inspección: C.N. Sta. M^a de Garoña (Burgos)

Fecha propuesta: 11 y 12 de mayo de 2021

Equipo de Inspección:

Alcance de la inspección: Inspección reactiva tras el ISN-1/21 de CNSMG

Tipo de inspección: Inspección reactiva

Procedimiento aplicable: PA.IV.11 revisión 0

1. Reunión de apertura: revisión de la agenda; objeto de la inspección; y planificación de la inspección (horarios, comprobaciones en campo, etc).

2. Desarrollo de la inspección.

2.1. Se tratarán los siguientes aspectos potencialmente relacionados con el suceso:

- Comunicación entre el personal de licencia (cambios de turno) y de este personal con otras secciones de la instalación (mantenimiento, ingeniería, licencia...). Adherencia a procedimientos.
- Análisis de Experiencia Operativa anterior relacionada con este suceso:
 - ✓ Acciones tras hallazgo de la IR por no medir velocidades durante la prueba funcional de la grúa en noviembre de 2020.
 - ✓ ISN-AL1-18-001 de ALM-1
 - ✓ SOER 06-001
- Formación del personal con y sin licencia.
- Problemas organizativos en relación con la supervisión y gestión de maniobras con la grúa.

2.2. Entrevistas a personal involucrado en la preparación, ejecución y supervisión de los trabajos.

2.3. Visita al edificio del reactor

3. Reunión de cierre.

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN
REF. CSN/AIN/SMG/21/819

PÁGINA 1 DE 9 PÁRRAFO 6º

Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

PÁGINA 2 DE 9 PÁRRAFO 7º

Donde dice: "...Se encarga a mantenimiento mecánico (MM) que prepare una orden de trabajo (OT) para la ejecución de ese trabajo, generándose para ello la OT-MM-59816, la cual se planifica para el 29/4/2021."

Debería decir: "...Se encarga a mantenimiento mecánico (MM) que prepare una orden de trabajo (OT) para la ejecución del trabajo de "sacar la plataforma de recarga de piscina y colocación de la plataforma auxiliar en piscina". El 21 de abril se genera para la ejecución del trabajo la OT-MM-59816, la cual se planifica para el 29/4/2021. En la reunión de preparación de trabajos (S-1), el día 22 de abril, se comenta la realización del trabajo en la fecha prevista."

PÁGINA 3 DE 9 PÁRRAFO 9º

Donde dice: "El paquete documental de la OT es enviado el día 26 de abril a la oficina de gestión de permisos de trabajo..."

Debería decir: "El paquete documental de la OT es enviado el día 22 de abril a la oficina de gestión de permisos de trabajo..."

PÁGINA 5 DE 9 PÁRRAFO 3º

Comentario:

Este párrafo está incluido en el apartado "Ejecución del trabajo" del acta y, sin embargo, el apartado "Descripción del trabajo y pruebas realizadas" de la OT se cumplimenta por el supervisor una vez realizado el trabajo durante la documentación final de la OT, que se realiza días después. Este último aspecto debería quedar reflejado en el acta. Se han añadido las pruebas posteriormente para que quede documentado para próximas ejecuciones de este trabajo.

PÁGINA 5 DE 9 PÁRRAFO 12º

Donde dice: "...El incumplimiento del RV 3.7.15.3 supuso la apertura de un hallazgo y se documentó en el informe CSN/IVH/INRE/SMG/2102/09, en el que se propone que el CSN inicie la tramitación de un

Comentario: Es más correcto hablar de no realización en forma del RV, ya que no se había estado en la condición del aplicabilidad del RV 3.7.15.3.

Santa María de Garoña, 8 de junio de 2021



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el “**Trámite**” del Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/SMG/21/819**, correspondiente a la inspección realizada a la Central Nuclear de Sta. María de Garoña los días 11 y 12 de mayo del dos mil veintiuno, los inspectores que la suscriben declaran:

- **Página 1 de 9, párrafo 6º:** el comentario no modifica el contenido del acta.
- **Página 2 de 9, párrafo 7º:** se acepta el comentario
- **Página 3 de 9, párrafo 9º:** se acepta el comentario
- **Página 5 de 9, párrafo 3º:** el comentario no modifica el contenido del acta
- **Página 5 de 9, párrafo 12º:** no se acepta el comentario. El hallazgo identificado por el CSN y comunicado mediante la carta de referencia CSN/C/DSN/SMG/21/03 se corresponde con lo indicado en el acta

Madrid, 9 de junio de 2021